

GACETA DE MADRID.

MARTES 7 DE SETIEMBRE DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Real cédula de S. M. y Señores del supremo Consejo de Hacienda, por la cual se sirve mandar que todos los negocios que pertenezcan al comercio que se otorguen y reduzcan á escritura pública, tanto en la ciudad de Málaga como en las demas de la Península é Islas adyacentes donde haya consulados establecidos, se presenten á los mismos en el término de cinco dias, para que se anoten en el libro destinado al efecto, segun se expresa.

D. FERNANDO VII por la gracia de Dios, REY de Castilla &c.: A los de mi Consejo &c.: Sabed: Que con Real orden de 19 de Abril último tuve á bien encargar á mi supremo Consejo de Hacienda me consultase su parecer acerca de una representacion que elevó á mis Reales manos el consulado de la ciudad de Málaga, en que solicitaba que lo dispuesto en Real provision de 14 de Junio de 1806 respecto de las formalidades y requisitos que han de tener para la prelación, de que trata el capítulo 17, núm. 53 de las ordenanzas del consulado de Bilbao, los instrumentos públicos que se otorgasen en el distrito de la jurisdiccion de dicho consulado, se hiciese extensivo al de aquel puerto; y este supremo Tribunal en su vista, y con presencia de lo expuesto por mi Fiscal, me manifestó cuanto estimó conveniente en consulta de 21 de Julio próximo pasado; y por resolucion á ella, conformándome con su dictámen, he tenido á bien mandar, que todos los negocios mercantiles y de comercio que se otorguen y reduzcan á escritura pública, no solo en Málaga sino en las demas ciudades de la Península é Islas adyacentes donde haya consulados establecidos, se presenten á los mismos en el preciso término de cinco dias, á fin de que se anoten en el libro destinado para este objeto: los cuales, con previo decreto judicial, se exhibirán á cualquiera comerciante que con justa causa solicite la instruccion de su resultado, con la calidad de que ni por la toma de razon, ni por la exhibicion expresada se cobren derechos algunos; y que los instrumentos públicos de igual clase que se celebren fuera de las referidas ciudades por comerciantes sujetos á los mismos consulados, se presenten en el propio término de cinco dias á las justicias ordinarias de los pueblos donde se otorgaren, para que por ellas se reciban y pasen al consulado del distrito, á costa de los interesados, las correspondientes copias ó tomas de razon para su incorporacion en los libros, con expresa declaracion de que el instrumento público que carezca de dicho reconocimiento en el expresado término, perderá el privilegio de la prelación, quedando mere personal. Y publicado en mi Consejo pleno y acordado su cumplimiento, para su debido efecto he tenido por bien expedir esta mi Real cédula, por la cual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones la veais, guardéis, cumplais y ejecuteis, y hagais guardar, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravena en manera alguna: que así es mi voluntad se ejecute; y que se tome razon de ella en la Contaduría mayor de Cuentas, y en las generales de Valores y Distribucion de mi Real Hacienda. Dada en San Ildefonso á 27 de Agosto de 1824.—Yo el REY.

Dos Reales órdenes dadas por la secretaría de Gracia y Justicia, y comunicadas á la de Hacienda, sobre pago de empleados.

El REY nuestro Señor ha llegado á entender que en la tesorería general, por la mala inteligencia de la Real orden de 9 de Junio último, en que se previene no se pague su sueldo á ningún empleado sin que acredite haberse purificado, ó haberlo intentado, se exige esta circunstancia á los que con arreglo á la Real cédula de 1.º de Julio de 1823 estan exentos de purificacion, dando una interpretacion violenta y forzada á la citada orden; y conformándose con el parecer de la Junta suprema de

Purificaciones, se ha servido resolver no se exija semejante documento á los que fueron separados de sus destinos en Marzo de 1820, y han permanecido durante el Gobierno de la rebelion sin ellos, y conservado su buena opinion, ni á los que no siendo empleados en aquella época, lo son en el dia por gracia de S. M., pues que ni unos ni otros estan sujetos á purificarse.

Habiendo llegado á entender el REY nuestro Señor que á consecuencia de lo prevenido en la Real orden de 9 de Junio último, para que á todos los empleados que lo eran en 7 de Marzo de 1820 se les satisfaga la mitad de los haberes que disfrutaban en aquella época, acreditando haber intentado su purificacion, se ha dado márgen á que muchos, cuya conducta ha sido bien marcada durante el Gobierno de la rebelion, y que quizá desconfiarían fundadamente de obtener su purificacion, hayan acudido á solicitarla posteriormente á dicha Real orden, tuvo á bien oír en el particular á la Junta suprema de Purificaciones; y habiéndose conformado con su parecer, se ha servido resolver no se satisfaga sueldo alguno á los que se han presentado solicitando su purificacion despues del dia 9 de Junio último, á no ser que se hallen en actual servicio, ó se les estuviese pagando en aquella época, bien como cesantes, bien como jubilados; y que las Juntas se ocupen con preferencia del despacho de estos expedientes, para que si fuesen acreedores á la purificacion cobren sus haberes.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. &c. Madrid 30 de Agosto de 1824.—Luis Lopez Ballesteros.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas para que cesen los abastos de carnes y demas ramos de primera necesidad en los pueblos que tengan derechos de puertas.

Habiendo dado cuenta al REY nuestro Señor de una instancia de D. Pedro Antonio de la Espina, regidor perpetuo de la ciudad de Avila, y varios vecinos de la misma, en la que solicitan que cesen los abastos de carne y ramos de primera necesidad y se pongan como antes de la revolucion, mediante á que se pagan allí derechos de puertas; y enterado S. M. de lo que informan los Gefes de Rentas de la provincia y esa Direccion general, se ha servido S. M. mandar que cesen los abastos en Avila, y en las demas poblaciones en que se hallen establecidos los derechos de puertas. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 30 de Agosto de 1824.—Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 20 de Agosto.

El abate Papillon, uno de los principales sacerdotes de la capilla francesa, estaba predicando al Excmo. Sr. Príncipe de Polignac, embajador de Francia y á su comitiva, en medio de un numeroso concurso: en esto advirtió S. E. que se habia parado á mitad del sermón, permaneciendo por espacio de un minuto en una posicion la mas rara. Impaciente de esta novedad el embajador, dió orden á uno de sus criados para que llamase á Mr. Chene, capellan mayor, á fin de que subiese al púlpito á informarse del suceso; pero no bien se hubo acercado, cuando aseguró lleno de espanto que el R. eclesiástico estaba á punto de espirar. Los cirujanos Mr. Coyle y Mr. Diesignon acudieron inmediatamente en su auxilio; pero antes que lograsen trasladarlo á la sacristía, huyó su vida á la manera de un relámpago. El difunto era de un carácter suave y amable: de cuyo acontecimiento se ha dado noticia individual al Rey de Francia y á toda su Real Familia. El asunto de su discurso en aquel tremendo instante fue

muy particular; y las últimas palabras que pronunció fueron las siguientes: „¡Cuán precioso es el tiempo en este mundo! pues no tenemos ninguna seguridad del momento en que seremos llamados ante el trono del Altísimo para dar allí cuenta de nuestras acciones.” El Príncipe de Polignac y cuantos le acompañaban han sentido profundamente la pérdida de su apreciable pastor, el cual se hallaba á los 79 años de su edad.

—El *Courier* contiene un artículo muy largo sobre la política del Gobierno inglés respecto á las colonias de América Meridional. Vuelve á lo que ya se ha dicho tantas veces, é insiste sobre los motivos que han impedido é impiden todavía á la Gran Bretaña reconocer la independencia de las nuevas repúblicas.

Sin exigir, dice, que unos estados recientemente creados tengan la misma energía y estabilidad que los gobiernos constituidos hace mucho tiempo, se deja conocer, sin embargo, que sería necesario que estos estados hubiesen adquirido consistencia para poder inspirar confianza, de que no estarían expuestos á reacciones repentinas y violentas. Pero al considerar algunos de ellos y aun los mas importantes, ¿quién se atreverá á afirmar que ofrecen en esta parte las garantías que se requieren?

¿Quién, por ejemplo, podrá decir, respecto al virreinato de Méjico, cuáles serán las consecuencias de la empresa de Itúrbide? Las noticias de Méjico prueban bastante que en este país hay un partido dispuesto á favorecerle; y aun el hecho de la empresa manifiesta que este partido debe ser poderoso. Méjico es hoy una república, y dentro de pocos meses lo veremos tal vez gobierno imperial. ¿Será pues conveniente á los intereses de nuestro país entablar relaciones con él, siendo sus bases tan inciertas?

Respecto á Colombia, es verdad que el caso es diferente; pero esta república se ve empeñada también en una lucha cuyo resultado es igualmente incierto. Es verdad que esta lucha no es en su territorio sino en el del Perú; pero supongamos que acaese un desastre, ¿quién puede calcular la rapidez con que el azote de la guerra puede refluir sobre Colombia? La pericia de Bolívar debe sin duda inspirar mucha confianza; pero al fin son posibles los reveses, y sus efectos serían de demasiada importancia para que no nos determinemos á aguardar prudentemente el resultado definitivo, pues cualquier paso decisivo en esta materia sería muy prematuro y peligroso.

FRANCIA.

Paris 21 de Agosto.

Grandes acacimientos se entrevén en la Europa y en los dos mundos. Por otra parte la Grecia ardiendo llama vivamente la atención de las naciones cristianas: despedazada por las guerras civiles, y amenazada por las fuerzas otomanas, solo resiste por decirlo así, con su sacudimiento al poder de la media-luna. La Rusia y el Austria, inmóviles á la vista de este gran drama, temen, al parecer, socorrer á los helenos por miedo de turbar la Europa, alterar su equilibrio, y sobre todo, prestar fuerzas á los revolucionarios.

En Portugal todo es calma: la Inglaterra ha renunciado á sus proyectos de enviar tropas á esta parte de la Península, y la diplomacia acaba de lograr lo que hace poco solo el cañon hubiera podido conseguir. La Santa Alianza es siempre fuerte y protectora: las escuadras francesas y rusas cruzan en el océano, y zelan sobre el Tajo, donde estan estacionadas las fuerzas navales de la Gran-Bretaña.

Con Argel se ha concluido un tratado: las Potencias berberiscas estan humilladas, y tal vez hubieran sido destruidas sin la alianza de la Inglaterra con el Divan.

En la América meridional todo camina felizmente á la monarquía: las tropas Reales de España marchan victoriosas, y los restos de Bolívar huyen delante de los soldados de la madre patria. El Emperador Alejandro acaba de hacer un tratado con los Estados-Unidos, relativo á sus posesiones de América, y el aumento del poder marítimo de esta potencia servirá acaso algun dia de contrapeso á las fuerzas de la Gran-Bretaña; así como la alianza natural de las Potencias del Mediodia tal vez podrá servir algun tiempo contra las fuerzas militares de la Rusia, que hoy son la roca en que se estrella la revolucion.

—No es cierto que Ipsara se haya entregado á los turcos sin resistencia. Las últimas cartas de Constantinopla prueban que los turcos no han vencido sino despues de grandes esfuerzos. Los griegos desesperados pusieron fuego á las minas que tenían preparadas en los cimientos del monasterio de S. Nicolas, donde se habian hecho fuertes, y la explosion terrible que produjeron acabó á un tiempo con los griegos y con una multitud de turcos. El monte presentó por algunos momentos la imágen de un volcan,

cuya detonacion fue tan fuerte, que se sintió en el mar á distancia de dos leguas, en tal conformidad, que en los buques franceses se creyó haberse sentido un temblor de tierra. La marina francesa ha dado pruebas de su humanidad, salvando á 150 griegos del furor de los turcos, recibiéndolos á bordo del *Amaranto*, su capitán Droualt. El navío principal de los ipsariotas (el *Leonidas*) fue socorrido por la goleta *Iris* en el momento en que iba á perecer.

—El *Smirniano* del 17 de Julio, que acabamos de recibir, contiene los pormenores siguientes:

„El capitán-bajá ha entrado en Metelin con gran parte de su escuadra, y no saldrá hasta el Courbam Bairam: es decir, dentro de un mes. Las ruinas de Ipsara son tales, que nada ha quedado por destruir. Parece que el almirante se propone atacar á Samos. En Escala-nova hay un campamento de 400 hombres, adonde acuden muchos musulmanes desde la Natolia, atraídos de la esperanza del botin. La marina ipsariota ha perecido casi toda, pues una gran parte ha caído en poder de los turcos, y otra ha sido consumida por el fuego: solo unas 20 naves han entrado en Hidra. Todos los dias vemos llegar á nuestro puerto buques pequeños ipsariotas tripulados por turcos que conducen esclavos; pero por confesion de los otomanos mismos, estos esclavos no son ipsariotas, sino griegos de distintos puntos que habian creído hallar en Ipsara un asilo inexpugnable. En Esmirna hay tranquilidad.

Los insulares no acaban de creer la catástrofe de Ipsara, y al oír las varias relaciones que se les hacen de este terrible accidente, exclaman: ¿cómo ha podido caer este baluarte de la libertad griega! Pero vueltos de su admiracion, y animados con las acciones heroicas que se les refieren de los ipsariotas, se desahogan con protestas de que vencerán ó morirán como ellos. ¿Cuántas desgracias prevemos! ¿Cómo podrá resistir la Grecia á la fuerzas reunidas del Africa y del Asia? ¿El coloso musulman no la oprimirá con su propio peso?”

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Mallorca.—Palma 21 de Agosto.

El dia 12 del corriente fueron presos en esta ciudad diferentes sujetos, bien marcados por sus opiniones y hazañas constitucionales, cuya prision se verificó de noche por los voluntarios Realistas, con motivo de los vehementes indicios que se tenían de sus reuniones conspiratorias. Uno de los presos, llamado Vallés, quiso ahorcarse en la noche del 14 al 15; pero mientras luchaba entre la muerte y su desesperacion, oyó el estrépito la centinela, y dió aviso al oficial de la guardia. Habiendo corrido inmediatamente en su socorro, lo hallaron casi exánime y moribundo; pero por medio de algunos espíritus pudieron conseguir que volviese en sí, en cuyo momento exclamó: „*Dios mio, verdad es que no mereis la muerte del pecador, sino que se arrepienta y viva unido á vos!*” Luego que se confesó hizo llamar á un juez de la Real Audiencia, á quien manifestó el paradero de un libro donde estaban registrados todos los masones de las Islas Baleares, con otras noticias muy importantes. Hallado este, se descubrió y encontró enterrado en la subida del hospital general un cajon lleno de instrumentos, insignias, listas, diplomas, fórmulas de juramentos y planes de la venerable hermandad masónica.

Madrid 6 de Setiembre.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder plaza efectiva en el Consejo de las Ordenes al Excmo. Sr. Marques de Castell-Bravo del Ribero, Fiscal habilitado del mismo, en atencion á sus méritos y servicios.

El Capitan general de Granada, con fecha de 25 del mes próximo pasado, ha dirigido al Ministerio de la Guerra la adjunta relacion que ha remitido el Gobernador de Almería de los individuos revolucionarios procedentes de la plaza de Gibraltar que á continuacion se expresan, y que he sido fusilados en aquella plaza de Almería la mañana de 24 del mismo.

Juan Lux, teniente coronel. Josef Verbis, subteniente. Juan Bautista Pechu, viajante á la isla de Cuba. Antonio Guerrero. Josef Garverino, Bernardino Bustamante, oficial retirado. Josef de Rojas. Josef Gandía. Luis de Rute, capitán de Voluntarios de Aragon. Juan Francisco Carrera, comerciante. Ramon Manzano, sargento. Carlos Massoff, pintor. Francisco Rosas. Francisco Palan. Tomas Reis de Irlanda. Benito Morales. Carlos Ho-

yos Mier, capitán del regimiento de Málaga. Guillermo Huity, de Dublin. Francisco Navarrete. Miguel Jimenez. Josef Rodriguez. Evaristo Fernandez. Josef Ferreri. Francisco Antonio Nevao. Montarlot. Angel Garay. Nicolas Gonzalez. Josef Lopez. Francisco Gonzalez. Juan Gonzalez. Juan Perez. Jorge Navarrete.

—Se han refugiado á Tanger unos 50 revolucionarios, de los cuales se sabe que hasta el dia han abrazado ocho la secta de Mahoma, (1).

El *Correo mercantil de Cádiz*, refutando las falsedades que contiene un escrito mejicano, titulado *el Grito de Sombrerete contra los españoles*, que supone haber producido mas la Nueva-España en tiempo de Motezuma que en los posteriores, en que dice que los españoles no han hecho mas que vendimiar aquella viña, presenta el siguiente estado con las notas y final que acompaña, haciendo ver la diferencia de una época á otra.

Agricultura é industria de consumos interiores.

Cosecha del maiz. Estaba regulado su producto para los hacendados y demas cosecheros de arrendamiento en 24 millones de duros anuales. La cebada en 9450 rs. Las demas semillas, legumbres y hortalizas en 12 millones. Aceitunas y uvas de parra en 15000 rs. (2) Aceite de chia, higuerrilla y otros en 50000 rs. Las frutas de árboles trasplantados de España y del pais 4 millones 50000 rs. Cacao, cera silvestre y pita 1 millon 50000 rs. Algodon 731,850 rs. Tabaco 626,319. Azúcar panela y mieles 9 millones. Gomas y drogas medicinales 20000 rs. Pulque 3 millones 784,931 rs. Pollos y gallinas, huevos de estas 3 millones. (3) Ganado vacuno 24 millones. Cueros de reses al pelo 1 millon 50000 rs. Leche y queso 4 millones 50000 rs. (4) Ganado menor 9 millones. Pieles de carnero 1 millon 12500 rs. Lana 1 millon 20000 rs. Sebo de macho 11 millones 403,125 rs. Caballos 4800 reales. Mulas 67500 rs. Burros 32000 rs. (5) Sombreros 30000 rs. Pasamanería de oro, plata y seda 150000 rs. Tintes y pintados 100000 rs. Platerías 30000 rs. Batiojas 50000 rs. Chinguirito y mescal 1 millon 80000 rs. (6) Jabon 3 millones 594,772 rs. (7) Curtido de res 4 millones 50000 rs. Cordobanes, badanas y gamuzas 6 millones 562,500 rs. (8) Talabartería 50000 rs. Carroceros 20000 rs. (9) Costales, jarcia y cordelería de pita 100000 rs. Sombreros, tenates y petates de palma 250000 rs. Manufactura del pan 9 millones. Labranzas del chocolate 830,278 rs. Idem de cera 39,843 rs. Rendimientos de la caza 100000 rs. Cal 850000 rs. Ladrillo 500000 rs. Fábrica de loza 500000 rs. Leña y carbon 6 millones 500000 rs. Maderas 850000 rs. Manufacturas de fierro y acero 888,425 rs. Instrumentos músicos 150000 rs. Juguetes para niños 200000 rs. Imágenes y figuras de cera 500000 rs. (10) Zapatos 500000 rs. Nieve 400000 rs. Pólvora 700000 rs. Ramo de arriería 6 millones.

(1) Y estos serán tambien de aquellos justos y benéficos que decian que ellos eran mejores católicos que los Realistas, porque su constitucion les declaraba que la Religion católica apostólica romana, única verdadera, debia ser la de los constitucionales, quienes serian sus mas firmes apoyos. Mahoma y S. A. Marrueca tendrán en los nuevos prosélitos y vasallos tan buenos musulmanes como han sido buenos cristianos en España. Pero no hay que extrañar: siendo tan amantes del *liberalismo* á ninguna parte podrían irlo á buscar mejor que al Africa, exterminados ya de la Península y de toda la Europa.

(2) Aqui del discurso en las cortes del Sr. Guridi y Alcocer cuando dijo que se arrancaban las cepas para que no pudiese haber este fruto en América, y de mi contestacion impugnándolo.

(3) Que no conocian los indios, y solo los de pava ó guajolotes, como llaman allí á los domésticos, y patoles á los monteses.

(4) Señores del grito, ¿conocian los indios este alimento?

(5) Y estos doce renglones de ganados y su producto, ¿eran conocidos en el tiempo de Motezuma?

(6) ¿Y estos licores sacados por alambique cuando no conocian el fierro ni sabian formar basijas de metal?

(7) Tampoco conocian el jabon; sus lavados se hacian con la yerba lechuguilla, de la que aun hoy usan muchos pobres.

(8) ¿Y este producto de curtidos de los ganados de Europa?

(9) ¿Cuáles eran los de Motezuma, y de qué color su carroza?

(10) Con la mayor perfeccion; lo mismo los retratos. El portal de mercaderes de Méjico no tenia igual en toda la España, en cuanto á esta manufactura.

Es el total de estos ramos de agricultura (anual) 61 millones 11,818 duros de circulacion interior. Vamos al producto de lo que extraia.

Agricultura. Grana fina un millon 50000 duros. Granillas, polvo de grana y silvestre 250. Azúcar 532,818. Otros frutos territoriales para España 832,410. Extraidos para otros puntos de América 699,107. Cacao de Tabasco 287,500. Palo de tinte 54,864. En otras producciones 41,956. Extracciones por la mar del Sur en artículos regionales 15000. Idem de Campeche en frutos y manufacturas territoriales 871,841.

Importa la extraccion agrícola 4,997,496 duros. Veamos la industria de los dos ramos que no van citados.

Tejidos de lana y algodón. Los de primera especie producian en el año de 1809 3 millones y 40000 duros. Los de la segunda 7 millones.

Estas fábricas, fomentadas y sostenidas por los españoles del comercio, y algunos criollos dedicados á él, iban progresando de un modo increíble en todas las provincias del reino. La revolucion del año 10 las paralizó: el comercio librè, concedido por la llamada *federacion*, las acabó de destruir: innumerables familias quedaron entregadas á la desesperacion por no tener otro arbitrio para mantenerse. La viña perdió el producto de esos millones de duros que se se han llevado los extranjeros.

Ramos minerales. Productos de oro y plata 27 millones. Idem calamina 10. Idem de cobre 50000. Plomo y estaño 50000. Alcaparrosa, azufre &c. 20000. Mármoles, jaspes y canteras 20000. Total 27 millones 95100.

A este asombroso estado llegó el ramo de la minería protegido por los giros que van expuestos de la agricultura y manufacturas que componen el siguiente

Resumen general. Agricultura (11) 183,862,265 duros. Idem la extraccion 4,997,496. Industria (12) 61.611,828. Minerías (13) 27.951,000. Total 227.812,989.

¿Qué tal, señores del grito de Sombrerete? ¿Merecen los que hacian producir á la viña 200 millones de duros anuales, la peticion á que contesto para expulsarlos? ¿Es posible que no conozcais vuestros propios intereses!... ¿Y valia todo el imperio de Motezuma esa cantidad producida en solo un año? ¿Qué importaba la extraccion para España con respecto á 200 millones que dejaba entre vosotros? ¿Y hasta qué grado progresivo podria aumentarse con las disposiciones del Gobierno español si no lo hubiérais desconocido con vuestra revolucion? Y pregunto, ¿aconsejan S. Pablo y demas santos que citais en vuestro grito, que retornéis mal por bien? ¿Amar á los extranjeros que os sacan la riqueza, y perseguir á los hermanos que os la facilitaron? ¿Dónde está vuestro talento? ¿Qué importa que uno ú otro español haya quitado algunos racimos de la viña, si miles los aumentaban con su continuo cultivo?

Este calculo no es desconocido entre vosotros. Los gachupines, decia un honrado criollo, vienen aqui, primero para ser nuestros criados, y despues nuestros fieles administradores: en su mano crece y se conserva el caudal que nosotros hemos de heredar....

No permitiendo las atenciones de la gaceta seguir insertando las muchas felicitaciones que aun quedan de las dirigidas á S. M. por su deseada libertad y restitution á su legítimo Trono; y no siendo justo tampoco queden ocultas las expresivas demostraciones de lealtad dirigidas al REY nuestro Señor, que se hallan consignadas en las que restan, y no han podido publicarse, de muchos Ayuntamientos y otros cuerpos, insertamos la siguiente lista de ellas, que todas descubren los mismos deseos y sentimientos de fidelidad.

Adviértase que la A denota Ayuntamiento, C Clero, C.º Cabildo eclesiástico, V. R. Voluntarios Realistas.

FELICITACIONES.

A

Arenal. A.=Alhavia. A.=Atalaya. A.=Almazan. A.=Alcira. A.=Alcolea. A.=Astorga. V. R.=Alforja. A.=Ayala. A.=Alameda de la Sagra. A.=Ayora. A.=Abadia de Torralba, los Curas.=Ajofrin. A. y C.=Albuñol. A. y V. R.=Alegria de Alava. A. y C.=Adra. A. y C.=Agreda. A., C.º y V. R.=Al-

(11) Consumos interiores.

(12) Inclusive los 10 millones de las manufacturas de algodón y lana.

(13) En las acuñaciones ha habido la variacion que se notará en el estado que acompaña.

calá del Rio. A.=Alcalá de Chisvert. A.=Alcalá de los Gazules. A. y C.=Alcalá de la Selva. V. R.=Aracena. A.=Albeos, (la jurisdicción), A. C. y V. R.=Almonacid. A.=Aguilar de Campo. A. C., y Comunidad de Ntra. Sra. de las Fuentes.=Aranda de Duero. A.=Avilés. A., C. y V. R.=Alora. A.=Arcña de Mar. A.=Azpeitia A. y C.=Alagon. A., C. y V. R.=Alcaudete. [A.=Alcántara A. y monges benitos.=Algemesi. A.=Aldea del Rey. A.=Almaden. A. y C.=Alcaráz. C.º y Vicario visitador de la audiencia.=Almuficar. C.º=Almagro. Clero secular y regular, V. R. y la universidad.=Almansa. (El regimiento).=Avila. V. R.=Antequera. Monjas Claras y V. R.=Andujar. Religiosas Capuchinas y de Jesus y María y V. R.=Almería. Religiosas de la Purísima Concepcion y V. R.=Artillería, los oficiales del 1.º, 2.º y 4.º departamentos; los sargentos, cabos y soldados del tercer regimiento, y los oficiales de Sevilla.=Arbejal. V. R.=Almoradi. V. R.

B

Berfull. A.=Brozas. A.=Besalú. A. y C.º=Bañeza. A.=Buenafuente. Religiosas Bernardas.=Burriana. A. y C.º=Benavides. A.=Bejijar. A.=Benavente.=Beniganim y Puebla larga. A.=Berga. A. y Partido.=Bonares. A. y C.º=Baeza. A.=Berlanga. A.=Burguillos. A.=Beas de Segura. A., C. y V. R.=Brihuega. C. y Convento de S. Francisco.=Bolarque (el desierto.) Su comunidad.=Betanzos. A.=Briones. A. y C.=Bolaños. A.=Baza. C.º=Búrgos. C.º, Catedral y el de Comendadores, Cartuja de Miraflores.=Barcelona. C.º y Benedictinas de S. Pedro de las Puellas.=Baena. Clero secular y regular.=Barbastro. Obispo y Clero de la diócesis.=Belmonte. Dominicas.=Baeza. Franciscas Descalzas.=Badajoz. Religiosas de Sta. Lucía y el regimiento provincial.=Bilbao. El Consulado y batallón de la guardia de honor.=Bailen. V. R.=Burgos de Osma. V. R.=Budia. V. R.=Briviesca. V. R.=Buenache de Alarcon. V. R.=Bollo. A.

C

Cabezuela. A. y V. R.=Cervera (Cataluña). A.=Canicora. A. y C.=Cuellar. A.=Castalla. A. y V. R.=Coaña. A.=Caniles. A.=Colmenar Viejo. A. y C.=Carrion. A.=Camero Nuevo. C.=Canarias. C.º=Ceclavin. A.=Cervera del rio Pisuegra. A. y C. secular y regular.=Castellar de la Frontera. A.=Cabañas. A. C. y V. R.=Chiclana. A. C. y Comunidad de Agustinos Descalzos.=Cáceres. A.=Castellar de Santisteban del Puerto. A.=Codocera. A.=Cervera del Rio Alhama. A. C. y V. R.=Casmera. A.=Camuñas. A. y V. R.=Camena. A.=Campo de Criptana. A. y C.=Cañaverl de Leon. A. y C.=Caravaca. A.=Cogolludo. A., C. y V. R.=Cordar. A. y C.=Calzada de Calatrava. A., C. y V. R.=Cataluña, la Audiencia interina y el batallón núm. 2.º del Ejército Real.=Cozar. A.=Castropol. A.=Chucena. A.=Conil. A. y C.=Ciudad-Real. C., la Sta. Hermandad y V. R.=Ciudad-Rodrigo. C.º=Cartagena. C.º=Coria. C.º=Ceuta. C.º y la guarnicion.=Calahorra. C.º=Cuenca. C.º de Curas y Beneficiados y el Regimiento provincial.=Castro Leal del Rio. C.=Covarrubias. C.º=Coria. C.º=Córdoba. C.º, las hermanas del Real Hospital.=Canarias. C.º=Constantina, las Claras.=Ciudadela, comunidad de S. Francisco.=Copacabana, Agustinos Recoletos.=Corral de Almaguer, Religiosos de San Josef.=Castro-Urdiales, las Claras.=Coruña, el Consulado y V. R.=Castuera. A.=Conillas de Aceituno. A.=Carrion de los Condes. A.=Cienpuzuelos. A. y C. regular y secular.=Calatayud, la Junta de gobierno de los cincuenta pueblos.=Cabra. A.=Cañete las Torres. A., C. y Comunidad de S. Francisco.=Carrion de los Céspedes. A.=Carpio. A. y C.=Costa de Granada, el Regimiento de caballería.=Castilla la Vieja, los V. R. de las merindades.=Caspé. V. R.=Cazorla. V. R.=Cardona. A., C. y la guarnicion.=Carrion. A. y Comunidad de S. Francisco.=Cantabria, los Oficiales del primer batallón.=Carmena. A.=Cantoria. A.

D

Deza. A.=Dalias. A. y C.=Dos-Barrios. A.=Daimiel. V. R.=Deva. A. y V. R.=Defensores del Rey, los oficiales del regimiento.=Don Benito V. R.

E

Enova. A.=Elche. A.=Estremera. A.=Escalonilla. A. C. y V. R.=Egea de los Caballeros. A.=Escacena del Campo. A.=Ezcaray. A.=Ecija, Religiosas marroquies.=Espinosa de los Monteros. A. y V. R.=España (regimiento de) los oficiales del primer batallón.

F

Figueras. A.=Fuentes (Andalucía). A. C. y V. R.=Fuentes. A.=Fuencarral. A.=Fuente del Maestre.=Fuente Pelayo. C. (Se continuará.)

Se han recibido periódicos de Paris que alcanzan hasta el 29 último. S. M. Luis XVIII despachó el día anterior por la mañana con el Sr. conde de Villele; y á las dos y media de la tarde salió á paseo en una carretela descubierta por el camino de Saint-Cloud.

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real Lotería primitiva, celebrada en la tarde de este día, salieron sorteados los números siguientes:

33, 13, 64, 90 y 18.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nacion, cupo en suerte del primer extrac-to de la de este día á Doña Manuela de las Reigadas, comprendida en las víctimas del Dos de Mayo en Madrid.

AVISO.

El día 1.º de Octubre próximo se dará principio en esta corte al curso escolar de clínica, en su establecimiento propio, bajo la direccion del Sr. D. Hilario Torres, primer médico de Cámara de SS. MM. y AA. RR., presidente de la Real Junta superior gubernativa de medicina, proto-médico general de los Reales ejércitos &c. &c.

Los discípulos de las universidades que quieran matricularse en clase de alumnos deberán presentar al Secretario, conforme á lo prevenido en la Real orden del 26 de Marzo último, el grado de bachiller en medicina recibido antes del 20 de Agosto próximo pasado, ó certificacion de tener aprobados en cualquier universidad los cuatro años de instituciones que previenen las leyes; y los que hubiesen estudiado en un colegio de cirugía, el documento que acredite competentemente la conclusion allí de los años de carrera que determina su ordenanza, segun el art. 3.º, cap. II de la del Real estudio de clínica.

ANUNCIOS.

Se desea saber el paradero de Francisco Casillas, de estado casado: residia en Avila de los Caballeros en el año de 1813, y salió de dicha ciudad el 19 de Abril del mismo año, dirigiéndose á Portugal con caballerías mayores cargadas de cebada. La persona que pueda dar noticia lo hará á D. Nicolas Martinez de Tejada, penitenciario de las Salesas Reales, y cura ecónomo de la parroquia de Sta. Cruz de esta corte.

Los acreedores á la testamentaria de D. Ventura de Imaña, que se halla radicada en Cádiz, acudirán á deducir su derecho con los documentos justificativos de sus créditos en el término de dos años por la escribanía de Fuentes en dicha ciudad.

En los sitios titulados Mondadillo chico y grande, y Mata de las Cuevas, correspondientes á los propios del término del lugar de Rascafria en la provincia de Segovia, se subastan 2100 pinos gruesos, capaces para tabla de la llamada chillá, tasados cada pie á cuatro reales y medio. La persona que por sí ó por apoderado autorizado en forma, quisiese hacer postura, acudirá dentro del preciso término de 20 días, contados desde esta publicación, á la Intendencia de aquella capital, que se le admitirá si fuese arreglada.

En la villa de Siruela, provincia de Extremadura, partido de la Serena, se halla vacante la plaza de médico titular: su dotacion es de 60 rs. que con otras adealas que le estan señaladas, puede regularse en 900 ducados. Es pueblo sano, de 900 vecinos, y abundante de comestibles, y con muchos pueblos en sus inmediaciones que no tienen facultativo. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al presidente del ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes contado desde hoy.

Librito del mando mudo militar con la espada para la instruccion de los Sres. oficiales del ejército español, á quien está dedicado: consta de 30 figurines con el tambor, cada uno presentando la accion de lo que le quiere mandar el toque del tambor: tiene su portada con las armas Reales y atributos militares. Se hallará en las librerías de Gomez y de Escribano, á 8 rs. puede ir en carta.